

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 07/2023

F-EG-RRHH-21 v1

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 07 / 2023, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES								
NOMBRE	1. Máster Univ Investiga Biolog Molec, Cel y Genét (0-1 pto)	2. Public Científ ár interés (1 pto)	3. Exp acred cultivos celrs, con exper extray marcadores epigents (0,4 ptos x mes acred, máx 2 ptos)	4. Exp téc biolog molec incluy: extracc ADN/ARN, RT-qPCR, extrac histonas y prots (0,2 ptos x mes acred, máx 1 pto.)	5. Nivel inglés acred (C1 = 1 pto, C2 = 2 ptos)	6. Nivel francés acred (B2 o sup = 1 pto)	8. Certif discap acred (2 ptos)	TOTAL
Cáno***, Ir***	1 pto	1 pto	2 ptos	1 pto	2 ptos	1 pto	0 ptos	8 ptos
Ime***, Sa**	0 ptos	0 ptos	0 ptos	0 ptos	1 pto	0 ptos	0 ptos	1 pto

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
NOMBRE	Val entrevista personal (0-2 ptos)	TOTAL
Cáno***, Ir***	2 ptos	2 ptos

**Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:**

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
Cáno***, Ir***	10 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 14 de febrero de 2023

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rrhh@incliva.es](mailto:rrhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.